



CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis; entre por una parte, BECAM S.A., persona jurídica constituida con domicilio en la calle Besnes e Irigoyen 4816 de la ciudad de Montevideo, representada por el Sr. Jorge Bello, y por la otra parte, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030 de Montevideo, representada por su Presidente Arq. Alvaro López y su Secretario General Héctor Dupuy, convienen en celebrar el siguiente convenio.

BECAM S.A. beneficiará a los socios de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay brindándoles asesoramiento en proyectos de cubiertas livianas metálicas. En compras contado se les otorgará un descuento del 26.90%.


Tendrán derecho al beneficio todos los asociados.

Los interesados deberán presentar la documentación que avale su vinculación a la institución al momento de la compra.

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay se compromete a difundir este convenio por sus canales habituales de comunicación (boletines, carteleras, mailing, sitio web, etc.).

Se renovará automáticamente por períodos anuales de no mediar comunicación expresa en sentido contrario. En caso que alguna de las partes decida suspenderlo en algún momento, se deberá notificar vía mail a su contraparte con 30 días de antelación.

En señal de conformidad y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor.



Por BECAM S.A.



Por Sociedad de Arquitectos del Uruguay